

**MODIFICA CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA
EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL ENTRE EL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD
DE TARAPACÁ.**

DECRETO EXENTO N° 00.1079/2017.

Arica, noviembre 29 de 2017.

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Tarapacá, ha expedido el siguiente decreto.

VISTO:

Lo dispuesto en el DFL N°150, de 11 de diciembre de 1981, del Ex Ministerio de Educación Pública; Resolución N° 1600, de noviembre 06 de 2008, de la Contraloría General de la República y su modificación; Resoluciones Exentas CONTRAL. N°s. 0.01 y 0.02/2002, ambas de fecha enero 14 de 2002; Decreto Exento N° 00.1113/2014, de diciembre 11 de 2014, Decreto Exento N° 1267, de octubre 26 de 2017, del Ministerio de Educación, Carta REC. N° 399-17, de agosto 17 de 2017, Oficio N° 5742/17, de octubre 30 de 2017, Traslado REC. N° 1363/17, de octubre 31 de 2017, los antecedentes adjuntos y las facultades que me confiere el N° 2, del artículo 13° del D.F.L. N° 150, ya citado en relación con el Decreto N° 106/2016, de mayo 13 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Exento N° 00.1113/2014, de diciembre 11 de 2014, se aprueba el Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Tarapacá, en el marco del concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional (PMI) definitivo, para el desarrollo del proyecto, denominado: **“Modelo de Articulación Estratégica Territorial: Fortaleciendo las capacidades de gestión y la retención del capital humano de la Región de Arica y Parinacota en una relación bidireccional Universidad – Comunidad Regional”, Código UTA 1401.**

Que, por Carta REC. N° 399-17, de agosto 17 de 2017, el Rector (S) de la Universidad de Tarapacá, don Sebastián Lorca Pizarro, solicita a don Martin Centeno Rogers, Jefe del Departamento de Financiamiento Institucional del Ministerio de Educación, la ampliación del plazo de ejecución y vigencia del proyecto señalado por las razones que indica.

Que, en virtud de lo anterior, el Ministerio de Educación aprueba mediante Decreto Exento N°1267, de fecha 26 de octubre de 2017, la modificación al Convenio de Desempeño señalado en el párrafo primero del presente considerando.

DECRETO:

1.- Regularízase el siguiente acto administrativo.

2.- Apruébase la **MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ**, suscrito con fecha 25 de agosto de 2017, contenido en documento adjunto, compuesto de tres (03), rubricadas por el Secretario de la Universidad de Tarapacá.

Regístrese, comuníquese y archívese.



LUIS TAPIA ITURRIERA
Secretario de la Universidad

SLP.LTI.amr.



SEBASTIÁN LORCA PIZARRO
Rector (S)

0 4 DIC 2017



MODIFICACIÓN DE CONVENIO

DE DESEMPEÑO PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR REGIONAL

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

PARA EL PROYECTO DENOMINADO "MODELO DE ARTICULACIÓN
ESTRATÉGICA TERRITORIAL: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN
Y LA RETENCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA EN UNA RELACIÓN BIDIRECCIONAL UNIVERSIDAD-
COMUNIDAD REGIONAL"
CÓDIGO UTA 1401

En Santiago, Chile, a 25 de agosto, de 2017, entre el **Ministerio de Educación**, representado por su Subsecretaria de Educación, doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, ambos domiciliados en Avenida Libertador General Bernardo O'Higgins N° 1371, piso 4°, Santiago, Región Metropolitana, en adelante "**el Ministerio**", y por la otra, la **Universidad de Tarapacá**, en adelante e indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Rudecindo Arturo Flores Franulic**, ambos domiciliados en General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", y:

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 10 de noviembre de 2014, "**las partes**" suscribieron un convenio cuya finalidad fue la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI), para Convenios de Desempeño de Educación Superior Regional, cuyo Proyecto fue denominado: "MODELO DE ARTICULACIÓN ESTRATÉGICA TERRITORIAL: FORTALECIENDO LAS CAPACIDADES DE GESTIÓN Y LA RETENCIÓN DEL CAPITAL HUMANO DE LA REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA EN UNA RELACIÓN BIDIRECCIONAL UNIVERSIDAD - COMUNIDAD REGIONAL" CÓDIGO UTA 1401, el que fue aprobado por el Decreto Exento N° 1374, de 2014, del Ministerio de Educación.



Que, con fecha 17 de agosto, de 2017, el Rector (S) de **"la Institución"** presentó una carta dirigida al Jefe del Departamento de Financiamiento Institucional de la División de Educación Superior, mediante la cual solicita la extensión del plazo de ejecución y vigencia del proyecto de doce meses, por cuanto pese a que el proyecto cuenta con un porcentaje de cumplimiento de hitos e indicadores importantes, no obstante posee retrasos particularmente concentrados en el fortalecimiento y retención del capital humano regional, a través de un trabajo colaborativo entre el Gobierno Regional, Municipalidades, Comunidad Escolar Regional y la Universidad de Tarapacá, que son fundamentales para el logro de los objetivos comprometidos en el proyecto.

Que, atendida la actual etapa de ejecución del proyecto individualizado en el primer considerando, se hace necesaria una extensión del plazo establecido para su ejecución y de su vigencia respectivamente, a fin de desarrollar todas sus actividades y lograr sus objetivos;

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio suscrito entre **"las partes"** el 10 de noviembre de 2014, aprobado por el Decreto Exento N° 1374, de 2014, del Ministerio de Educación, en el **inciso primero** de la **cláusula novena**, lo siguiente:

- a) Reemplazar la frase **"6 años"** por **"7 años"**, referido a la vigencia del convenio.
- b) Sustituir la frase **"3 años"** por **"4 años"**, respecto a la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional.

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio señalado en la cláusula anterior,

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. No obstante lo anterior, **"las partes"** declaran que por razones de buen servicio, que dicen relación con la continuidad, programación y calendarización de las actividades que se están desarrollando en el marco del convenio original, se podrán realizar actividades que no consistan en transferencias de recursos, desde la suscripción del presente acuerdo.



CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, "**las partes**" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de doña **Valentina Karina Quiroga Canahuate**, para representar al Ministerio de Educación consta en Decreto Supremo N° 166, de 25 de marzo de 2014, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Rudecindo Arturo Flores Franulic**, en su calidad de Rector, para representar a la Universidad de Tarapacá, consta en Decreto Supremo N° 268, de 2014, del Ministerio de Educación.

SEXTO: El presente convenio se suscribe en 3 ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de "**el Ministerio**" y uno en poder de "**la Institución**".



VALENTINA KARINA QUIROGA
CANAHUATE
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN

NP



RUDECINDO ARTURO FLORES
FRANULIC
RECTOR
UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ

CRC Exp. 40604

